

**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

---

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Orden núm. 283/2016 de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades por la que se establece el horario de las distintas áreas correspondientes a la educación primaria en Canarias, de fecha 10 de agosto de 2016, corregida por la Orden n.º 331/2016, de 9.06.2016, permite que los centros puedan optar por sesiones lectivas de 45 o 60 minutos, determinando en el anexo I de la citada Orden la carga horaria de las áreas curriculares, en función de la duración de las sesiones que haya acordado el centro.

La Resolución n.º 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017, determina en su anexo II los descuentos lectivos a los que tiene derecho el profesorado, establecidos en función de la duración de las sesiones de 45 minutos, por lo que se hace necesario señalar los descuentos lectivos correspondientes a sesiones de 60 minutos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 156, de 13 de agosto).

**Segundo.**- La Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 200, de 16.10.2013).

**Tercero.**- La corrección de la Orden n.º 283/2016 de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades por la que se establece el horario de las distintas áreas correspondientes a la educación primaria en Canarias, modificada por la Orden núm. 331/2016, de corrección de errores.

**Cuarto.**- De acuerdo con lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su vigente redacción, en su artículo 21, apartado 1, «Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio». Igualmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 6, apartado 1, contempla que «Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio», siendo la fecha de entrada en vigor de esta Ley el 2 de octubre de 2016.

Por otra parte, el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, establece en su artículo 4, apartado 1: «Los órganos departamentales, en el ámbito de atribuciones que les sea propio, podrán dictar instrucciones y directrices a los órganos y unidades que dependan funcionalmente de los mismos». Asimismo, el apartado 2 de dicho artículo establece que: «Las instrucciones son obligatorias para sus destinatarios en todos sus elementos». De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, en su redacción actual

**RESUELVO**

**Primero.-** Modificar el contenido del Cuadro 1 del anexo II sustituyéndolo por el texto siguiente:

Actividades que se computarán dentro del horario lectivo (45 minutos o 60 minutos por sesión) y complementario (1 hora por sesión)

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min.	60 min.
Tutoría de 1.º y 2.º de Educación Primaria	Horas lectivas sin docencia directa, pero de obligada permanencia en el centro, destinadas a la preparación de actividades previstas en el plan de acción tutorial y otras actividades derivadas de la propia función docente	4 sesiones lectivas	3 sesiones lectivas
Resto de tutoras y tutores		3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Resto del profesorado, según disponibilidad del centro	Desempeño de actividades y tareas propias de la función docente	Hasta 2 sesiones lectivas	Hasta 2 sesiones lectivas
Secretaría o dirección de centro de menos de 6 unidades	Este descuento es complementario al ya establecido para los cargos unipersonales, solo aplicable en los centros que no cuenten con auxiliar administrativo	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min.	60 min.
Dirección de centro	Si el centro cuenta con comedor, tanto de gestión directa como contratada	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Responsable de comedor	De gestión directa	7 sesiones lectivas	5 sesiones lectivas
	De gestión contratada	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Dirección de centro cabecera del Programa <i>Talleres educativos con comedor de verano</i>	Compensación por la realización de tareas para la preparación, puesta en funcionamiento y desarrollo del programa	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Vigilancia de transporte escolar	Por el tiempo necesario requerido para su realización	Hasta 5 sesiones lectivas	Hasta 4 sesiones lectivas
Coordinación de ciclo en Educación Infantil y Educación Primaria	Ciclos de 5 o más unidades	3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Ciclos de menos de 5 unidades	2 sesiones lectivas	1 sesiones lectivas
Coordinación de acciones para la prevención de las dificultades de aprendizaje en lectura, escritura o Matemáticas en Infantil de 5 años, 1.º y 2.º de Educación Primaria	En los centros en los que se autorice un programa de prevención de dificultades de aprendizaje o de apoyo idiomático, se priorizará el uso de estas horas para el desarrollo de dicha medida	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
		1 sesión complementaria	1 sesión complementaria
Medida de atención a la diversidad de apoyo idiomático	Enseñanza de español para el alumnado no hispanohablante en los centros con esta medida de atención a la diversidad	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Profesorado participante en acciones para la prevención de las dificultades de aprendizaje en lectura, escritura o Matemáticas en Infantil de 5 años, 1.º y 2.º de Educación Primaria	Hora de dedicación a coordinación de acciones para la prevención de las dificultades de aprendizaje en lectura, escritura o Matemáticas en Infantil de 5 años, 1.º y 2.º de Educación Primaria	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min.	60 min.
Docente para la actualización pedagógica (DAP) del <i>Programa Infancia</i>	Coordinación del Programa y asistencia a formación impartida por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa	7 sesiones lectivas	5 sesiones lectivas
Coordinación de proyectos aprobados de los centros participantes en las redes (*) de la CEU	Promover la participación de la comunidad educativa en dichas redes. Se aplicará a una sola maestra o un solo maestro por proyecto	2 sesiones complementarias	2 sesiones complementarias
Coordinación del <i>Proyecto de Convivencia Positiva</i>	Implementación del modelo de convivencia positiva	2 sesiones complementarias	2 sesiones complementarias
Coordinar las acciones para el fomento del Patrimonio social, cultural e histórico canario	Promover la participación de la comunidad educativa en este tipo de actividades. Se aplicará a una sola maestra o a un solo maestro por centro	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Coordinación del <i>Programa CLIL-AICLE</i> <sup>1</sup>	Promover la participación del profesorado en el Programa y velar por el cumplimiento de los objetivos del mismo	1 sesión lectiva	1 sesión lectiva
Profesorado participante en el <i>Programa CLIL-AICLE</i>	Cuando imparte contenidos en inglés en 4 o más niveles	1 sesión lectiva	1 sesión lectiva
Acciones de mediación y convivencia	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Acciones para el fomento de las TIC			
Acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades			

<sup>1</sup> *Content and Language Integrated Learning (CLIL)*-Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE)





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min.	60 min.
Acciones para la prevención de riesgos laborales	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades  2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades  2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades
Programas europeos	Coordinación de acción clave 1	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria
	Coordinación de acción clave 1, más de 10 movilidades	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Coordinación de acción clave 2, hasta 10 movilidades	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria
	Coordinación de acción clave 2, más de 10 movilidades	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria
	Participación de acción clave 2	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria
	Coordinación o participación en <i>eTwinning</i>	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria
Profesorado miembro del consejo escolar del centro	Asistencia a reuniones de este órgano; colaborar en su adecuado funcionamiento y en la realización de los acuerdos adoptados	1 sesión complementaria	1 sesión complementaria





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA	
		45 min.	60 min.
Profesorado miembro del Consejo Escolar de Canarias	Profesorado integrante de la comisión permanente	2 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Asistencia a reuniones de este órgano y desempeño de las tareas y responsabilidades que conlleva	2 sesiones complementarias (y tiempo necesario para asistencia a la convocatoria realizada)	2 sesiones complementarias (y tiempo necesario para asistencia a la convocatoria realizada)
Profesorado mayor de 60 años, según disponibilidad del centro	Estas horas sin docencia directa deberán solicitarse por escrito, entre el 1 y el 5 de septiembre, a la dirección del centro, que tendrá en cuenta, para su autorización, la atención al alumnado y la continuidad en su proceso de aprendizaje. En cualquier caso, el tiempo concedido se destinará a la realización de otras tareas complementarias previstas en la PGA quedando exento este profesorado del cuidado de los recreos, si así lo solicita, o, en su caso, computándose estos periodos a efectos del descuento a que se tenga derecho	Hasta 7 sesiones lectivas	Hasta 5 sesiones lectivas
Profesorado de 59 o 60 años, según disponibilidad del centro		Hasta 3 sesiones lectivas	Hasta 3 sesiones lectivas

**Segundo.-** Modificar el contenido del apartado 1.5 del anexo II, sustituyéndolo por el texto siguiente:

Los centros educativos podrán fijar en su proyecto de gestión la duración de las distintas sesiones lectivas para cada área curricular y curso, de conformidad con el artículo 9, apartado 3, del Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto).





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

Aquellos centros que opten por organizar sus sesiones en periodos de 45 minutos o 60 minutos se guiarán por los cuadros siguientes:

<b>SESIONES DE 45´</b>	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias de la Naturaleza	3	2	3	2	2	2
Ciencias Sociales	2	3	2	3	2	2
Educación Artística	4	4	3	3	3	3
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	6	5	6	5	6	6
Lengua Extranjera Inglés	3	3	4	4	4	4
Matemáticas	5	6	5	6	6	6
Religión/Valores Culturales y Sociales	1	1	1	1	1	1
2º Lengua Extranjera					2	2
Ed. emocional y para la creatividad	2	2	2	2		
Profundización curricular de un área	1	1	1	1	1	1
<b>Total sesiones</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Nota: al horario semanal se añadirá una sesión diaria de 30 minutos destinada a recreo.

<b>SESIONES DE 60´</b>	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias de la Naturaleza	3	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	2	2	2	2	2	2
Educación Artística	2	3	2	3	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Lengua Castellana y Literatura	5	4	5	4	5	5
Lengua Extranjera Inglés	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	5	5	5	5	5
Religión/Valores Culturales y Sociales	1	1	1	1	1	1
2º Lengua Extranjera					2	2





**Resolución 127 que modifica la Resolución núm. 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.**

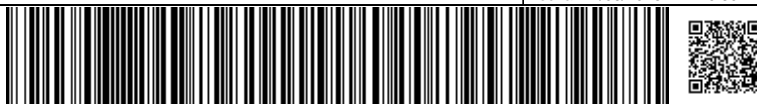
Ed. emocional y para la creatividad	2	2	2	2		
Profundización curricular de un área	1	1	1	1	1	1
RECREO	Detraer 30 minutos diarios de recreo					
Total sesiones	25	25	25	25	25	25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fecha: 14/09/2016 - 14:40:30

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0KnuzU5JmAOeTVY8vWaxJu\_kYt j7MkYZD



El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 08:54:44